PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES (DEC)

Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes

I. Conceptos

a) Regulación Emocional:

Entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder a las exigencias del ambiente. Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007). La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018).

b) Desregulación Emocional Y Conductual (DEC):

Se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña o adolescente (NNA), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

Algunos ejemplos de estudiantes más vulnerables a presentar episodios de desregulación:

a. Estudiantes con Condición del Espectro Autista, que suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invariancia, propensos a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes (Moskovitz et al., 2017). Les cuesta tolerar y adaptarse a los cambios, gestionar los imprevistos, relacionarse les produce estrés; viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad, sino hasta que son “inundados” por esta (Llorente, 2018). También presentan deficiencias persistentes en la comunicación social y la interacción social en

diversos contextos (DSM-5)15. Estos elementos, principalmente la tendencia a la ansiedad, por lo general, son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones. Es posible observar conductas como el aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

b. Estudiantes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

c. Estudiantes con abstinencia al alcohol y/o drogas, luego de un consumo intenso y prolongado, podrían presentar inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.

d. Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional como, por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia; su rápida identificación, junto a la de los factores contextuales asociados a su aparición, pueden ayudar a planificar las acciones preventivas.

e. Estudiantes con Trastorno de Déficit Atencional con hiperactividad/impulsividad, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, dificultades para enfrentar la frustración, menos empatía y menor activación ante la estimulación.

Tanto en estudiantes con Déficit Atencional, Hiperactividad/impulsividad, trastorno negativista, TEA u otros, prevenir implica, ante todo, conocer la naturaleza de dicho trastorno. Conocer y comprender es la base que estructura la intervención psicoeducativa que surge del análisis de las características y necesidades concretas del estudiante para responder de forma ajustada a sus demandas. No vale un conocimiento superficial del trastorno ni una intervención válida para todos, hay que diseñar planes a la medida, teniendo en cuenta tanto las particularidades propias como las de su contexto socio-cultural y familiar.

II. Acciones preventivas a implementar como respuesta educativa integral

"una buena comunicación con la familia y con los especialistas es fundamental para detectar a tiempo problemas y soluciones" (maría merino, 2022).

Es indispensable:

- Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación.
- Resguardar los elementos que contribuyen a mantener un entorno propicio, reconociendo los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.

Dentro de los aspectos a analizar del entorno, están los siguientes:

a. Entorno Físico

Se espera que los espacios físicos del contexto escolar y salas de clases sean organizados, estructurados, predecibles y facilitadores de aprendizaje, Por ejemplo, un lugar en cada cosa, evitando el desorden, realizar un listado de tareas, utilizar un calendario destacando los eventos importantes, reforzar los acuerdos de curso (normas dentro del aula) lo que está bien y lo que está mal.

Otros ejemplos para resguardar el entorno físico:

- Permitir el uso de elementos que minimicen la sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.) como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- Reducir la incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que el estudiante pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, estos se deben informar.
- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y/o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.

b. Entorno Social

Apoyar a él o la estudiante a comprender y enfrentar situaciones sociales, a través de situaciones tales como:

- Apoyar en la autorregulación de sus emociones. Esto se puede realizar a través del uso de historias sociales (relatar una situación social apoyándose de dibujos o pictogramas), juego de roles (por medio de una dramatización, asumir el rol de una situación y buscar soluciones) y también a través de esquemas visuales de causa-efecto (mostrar visualmente las consecuencias que tiene su conducta en los otros).
- "Aceptar y reconocer sus sentimientos". No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas, por lo que, si se amerita, se debe trabajar de manera transversal directamente tanto con el estudiante como con el resto del curso.
- Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participan los estudiantes. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.

c. Información Para La Comunidad Educativa

Se consideran talleres e instancias de aprendizaje pueden ser por ejemplo sobre la educación inclusiva, sobre condiciones específicas (por ejemplo, Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad - TDAH, Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros), estrategias de aprendizaje y apoyos entre compañeros, de docente a estudiante o para la familia.

Dentro de las instancias para el personal, están los consejos temáticos con foco en temas del Programa de Integración Escolar.

Durante los dos primeros meses de cada año escolar, se difundirá una circular o comunicado a los padres, madres y/o apoderados que indique que las personas con trastorno del espectro autista deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia, y que respecto de ellas debe adoptarse un lenguaje claro y sencillo en las atenciones que se les brinden. Dicho comunicado puede ser enviado por cualquiera de los canales oficiales del establecimiento educacional.

d. Plan De Acompañamiento Individual

Para párvulos o estudiantes que hayan tenido eventos de DEC o estén debidamente diagnosticados como personas con trastorno del espectro autista, el equipo PIE deberá elaborar un plan de manejo individual para identificar y, consecuencialmente, evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que pueden gatillar conductas y desregulaciones emocionales y conductuales por parte del párvulo o estudiante

Este Plan deberá contener una descripción de los factores que se han identificado como eventualmente gatillantes de una situación desafiante, y de las medidas de respuesta aconsejadas ante ello, en atención a sus necesidades particulares y sus intereses profundos. La respuesta deberá considerar, entre otros, a los adultos del establecimiento que acompañarán a él o a la estudiante en la recuperación de su estado de bienestar, el desplazamiento del grupo de pares hacia otro espacio para permitir un manejo privado de la situación, -en razón del principio de "trato digno" referido en la ley-, y las estrategias de acompañamiento emocional a utilizar.

Considerando la naturaleza individual de las necesidades específicas de apoyo, el Plan de acompañamiento emocional y conductual de párvulos y estudiantes debe ser personalizado y trabajado en conjunto con su familia. Para ello, el establecimiento deberá consultar al padre, madre o apoderado la existencia de indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante, por parte de profesionales de apoyo especialistas, a fin de ser incorporado en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual.

Esta información deberá ser permanentemente informada por los apoderados de él o la estudiante al establecimiento educacional, a fin de mantener actualizado el Plan conforme a las últimas indicaciones de los médicos y/o especialistas tratantes. De este trabajo mancomunado entre la familia del estudiante y el establecimiento deberá quedar constancia en las respectivas citaciones y acuerdos adoptados en conjunto.

Este Plan deberá ser informado detalladamente, al inicio del año escolar y cada vez que sea modificado, a los docentes y asistentes de la educación que, en sus labores habituales, encuentran en contacto directo con el párvulo o estudiante.

Asimismo, el establecimiento deberá mantener una copia de las indicaciones especiales de respuesta en la sala de clases o de actividades, en un lugar de acceso exclusivo para los docentes o asistentes de la educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio de desregulación emocional o conductual.

Esta información sólo podrá ser administrada por los docentes y asistentes de la educación y su contenido será confidencial.

III. Procedimiento para el abordaje de situaciones de dec en el espacio escolar

Se establece el siguiente conducto a realizar:

1. Cuando el docente, asistente de aula u otro profesional se encuentre frente a un niño, niña o adolescente en situación de DEC, deberá informar a psicóloga o profesional de equipo de convivencia o de Programa de

Integración Escolar, a fin de realizar intervención en crisis para que el/la estudiante logre recuperar la funcionalidad de manera oportuna.

2. Si el/la estudiante presenta síntomas físicos persistentes e intensos, puede adicionalmente ser llevado/a a la enfermería para recibir la atención técnica correspondiente.
3. En ambas instancias, el objetivo será conocer la necesidad que tiene el/la estudiante en ese momento y brindarle una escucha activa y ayuda para tranquilizarse, utilizando un tono de voz tranquilo, pausado y amable.
4. Si el/la estudiante no responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada, se sugiere "acompañar" sin interferir en su proceso de manera invasiva.
5. Siempre se recomienda permitirle y acompañar a ir a un lugar que le ofrezca calma y seguridad y que se encuentre a resguardo de estímulos adversos o elementos peligrosos (por ejemplo, oficina de psicóloga, en espacio seguro en el patio, sala PIE).
6. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, ya sea a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
7. El respectivo integrante del equipo, ayudará a la o el estudiante a resolver sus necesidades más inmediatas y proporcionará información y ayuda brindando orientaciones a la problemática que presente, propiciando que pueda restablecer su equilibrio para posteriormente reintegrarse a clases si se encuentra en condiciones de bienestar adecuadas.
8. Es importante que profesional que realiza la intervención en crisis, compruebe si existen necesidades básicas urgentes de cubrir y/o si el/la estudiante se encuentra con alguna reacción de angustia grave que amerite otro tipo de ayuda específica (derivar a dispositivo de salud).
9. Por otra parte, al tiempo que profesional realiza labores de contención de la DEC, coordinador de convivencia realizará labores de acompañamiento externo, permaneciendo fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención y con la función de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).
10. En el caso que el apoderado concurra al establecimiento de acuerdo a lo señalado en el punto anterior, el acompañante directo le emitirá un

certificado señalando día, hora, motivo de la asistencia, para que éste pueda acreditar dicha circunstancia ante su empleador.

11. La familia podrá indicar a qué adulto responsable deberá avisarse con preferencia, en consideración a su contexto familiar, precisando cuál es la forma de comunicación que considera más oportuna y eficaz. De no poder entablar comunicación con aquél, el establecimiento deberá contactarse con las personas que hayan sido alternativamente registrados para este tipo de emergencias. La comunicación con uno de los adultos responsables se entenderá suficiente aviso
12. En caso de que el/la estudiante no logre calmarse pese a la intervención de uno o más profesionales o en un tiempo predeterminado para ello (se sugiere que este tiempo no supere los 30 minutos de atención) y sigue evidenciando alteración persistente e intensa, se considera que no está en condiciones de permanecer en el establecimiento y deberá el coordinador de convivencia del equipo contactar a su apoderado para proceder al retiro de la jornada escolar.
13. Si el/la estudiante se logra tranquilizar con los apoyos brindados y se incorpora a la sala de clases, pero posteriormente dentro de otro momento de la jornada escolar vuelve a presentar algún episodio de crisis, esto debe ser informado de forma inmediata al apoderado para su retiro de la jornada.
14. Se debe dejar registro de toda la intervención realizada por parte de profesional que realiza la intervención en crisis. En caso de descontrol y extremo riesgo.

En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, ya sea porque se ha lesionado físicamente o porque su afectación emocional es de riesgo, lo cual será gestionado por el equipo PIE. La encargada de enfermería o persona acordada en el Plan Individual deberá llamar al apoderado informando la situación, de acuerdo al Protocolo de Acción Accidentes Escolares. En tales casos se emitirá un certificado señalando día, hora, motivo de la asistencia, para que éste pueda acreditar dicha circunstancia ante su empleador, el que podrá ser entregado presencialmente o enviado vía correo electrónico.

Recuperación:

La recuperación se refiere a las acciones que se toman con el estudiante afectado justo después de que supera la desregulación.

Tras un episodio de desregulación, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita. La calma necesaria puede

suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Cabe señalar que posterior a un episodio de desregulación intenso el estudiante podría sentirse agotado físicamente, lo que hay que considerar para dar inicio a la etapa de recuperación.

Es importante que el estudiante reflexione sobre lo ocurrido durante la crisis y aprenda estrategias para manejar la situación de manera más efectiva en el futuro. Esto puede incluir la autoobservación para la identificación de señales de advertencia tempranas (cambios en el estado emocional), el desarrollo de estrategias de afrontamiento (solución de problemas) y el aprendizaje de habilidades para manejar sus emociones (autorregulación).

Es importante apoyar al estudiante y apoderados en la toma de conciencia, acerca de que todos tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se aplicarán medidas formativas como, por ejemplo: dependiendo la edad y situación reparar el objeto dañado, hacer un trabajo a la comunidad afectada.

Como última acción, se analizará y evaluará la gravedad de la situación ocurrida para definir los procedimientos disciplinarios que correspondan.

Si bien ningún establecimiento educacional podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, por suponer ello una discriminación arbitraria, ello no quiere decir que estos alumnos se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas de las que se doten los establecimientos educacionales para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante. Lo anterior no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición autista del estudiante, sino que, por el contrario, a partir de los factores asociados a su diagnóstico y tratamiento, permite utilizar estrategias alternativas adaptadas a sus circunstancias particulares.

Evaluación

- Si se trata de un primer evento, junto a sus apoderados se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una nueva desregulación, a través del Plan Individual.
- Para ayudar al estudiante a aumentar su madurez y autonomía para integrar la vida escolar y su pleno desarrollo, el colegio podrá solicitar terapia psicológica y/o psiquiátrica luego de estos episodios emocionales.
- Es importante considerar que si dado los ajustes de procedimientos, el estudiante continúa manifestando desregulación emocional en el tiempo, la Dirección solicitará un certificado del especialista tratante con detalles del tratamiento, sugerencias y estrategias

de abordajes en conjunto colegio/familia y que avale que está en condiciones emocionales de asistir y ajustarse a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad.

- Según las necesidades y comportamientos del estudiante y llevando un proceso cercano junto a la familia y equipo de especialistas, se podrán tomar algunas medidas pedagógicas en acuerdo, entre las partes, necesarias para el cuidado socioemocional tales como; reducción de jornada, retiro anticipado, ingreso tardío a la jornada, entre otros, con el único objetivo de permitir que el estudiante vaya transitando de forma segura y resguardada su etapa escolar.
- En el caso de existir riesgo inminente para la integridad física y psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluso el propio estudiante, y mientras se obtenga el señalado certificado y/o presente mejoras en su autorregulación, el colegio podrá aplicar temporalmente medidas excepcionales como la reducción de jornada, suspensión de 5 días renovable por otros 5, proceso temporal diferido (aprendizaje a distancia con acompañamiento).

- En aquellos casos en los que los padres o apoderados no asuman o abandonen los tratamientos que necesita el estudiante, el colegio tomará los resguardos necesarios para proteger sus derechos con los organismos dispuesto por el Estado para estos casos, tales como; OLN, Tribunal de familia, entre otros, de acuerdo con el Protocolo de Vulneración de Derechos contemplado en nuestro Reglamento Interno.

El presente protocolo, podrá ser revisado y ajustado por profesionales de equipo de gestión, convivencia, apoyo integral e integración escolar, u otros integrantes de la comunidad escolar, a fin de garantizar la máxima pertinencia para la salud emocional y situación personal de cada estudiante. Toda modificación debe ser consultada al Consejo Escolar de conformidad con la normativa vigente.